



# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (R I C E)**

**VIÑA DEL MAR**

### **ADVERTENCIA**

*En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el apoderado”, “el profesor” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (R I C E)**

### ***INDICE***

- I. Introducción  
Convivencia Escolar**
- II. De los derechos de los alumnos**
- III. De los deberes de los alumnos**
- IV. De las prohibiciones**
- V. De la puntualidad y asistencia**
- VI. De la presentación personal**
- VII. De los derechos del apoderado**
- VIII. De los deberes del apoderado**
- IX. De las faltas**
- X. Del procedimiento para la aplicación de sanciones**
- XI. De las circunstancias atenuantes y agravantes**
- XII. De los reconocimientos y premios**
- XIII. Del Comité del Convivencia Escolar**
- XIV. Disposiciones generales**

#### **ANEXO A**

- **Protocolo de Actuación: Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes.**

#### **ANEXO C**

- **Protocolo de Actuación: Detección de Maltrato, Violencia o Acoso Escolar entre Miembros de la Comunidad Educativa.**

#### **ANEXO F**

- **Protocolo de Actuación: Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas.**

## I. INTRODUCCIÓN

### CONVIVENCIA ESCOLAR

**Entenderemos por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros del colegio, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.**

Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa del Pan American College de Viña del Mar, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

La calidad de la convivencia, así entendida en nuestro colegio, es un antecedente decisivo que contribuirá a configurar la calidad de la convivencia ciudadana, en tanto nuestra comunidad educativa constituye un espacio privilegiado de convivencia interpersonal, social y organizacional, que servirá de modelo y que dará sentido a los estilos de relación entre los niños y jóvenes, futuros ciudadanos del país.

Desde el interior de nuestro colegio y con la participación de todos sus miembros, tenemos que ser capaces de motivar a nuestros alumnos a ser constructores de un mundo mejor. La paz y las buenas relaciones humanas son un desafío cotidiano para todo ciudadano que quiere convivir en armonía con los demás. Esto no es simple, pero lo importante es saber que siempre será posible si tenemos empeñada nuestra voluntad en ello.

El colegio promoverá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a través del Centro de Alumnos (CEAL), Centro General de Padres y Apoderados (CGPA), Consejo de Profesores, Consejo Escolar y Comité de Convivencia Escolar, entre otros, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento y a promover la buena convivencia escolar, previniendo toda forma de violencia física, verbal o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Cada uno de los integrantes de la comunidad Pan American College está llamado a trabajar por una mejor convivencia en la familia, el colegio y el trabajo, pues es en esos espacios donde se construye la paz, practicando el diálogo, la solidaridad, la tolerancia, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto. Son las personas de paz las que hacen un mundo de paz.

## II. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

**Artículo 1º** Los alumnos del Pan American College tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- a.** Ser respetados en su dignidad, identidad de género, edad, religión, etnia, idioma y condición social, considerando siempre que su acción o práctica no debe alterar el bien común ni vulnerar las disposiciones establecidas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- b.** Recibir oportunamente los resultados de sus evaluaciones: diez días para las pruebas y quince días para los trabajos, con el objeto de mejorar el trabajo académico y su proceso formativo.
- c.** Recibir atención individual y respetuosa por parte de los miembros de la comunidad educativa
- d.** Participar en las actividades extraprogramáticas que se avengan con sus intereses personales, siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas para cada una de esas actividades.
- e.** Dialogar con la autoridad que corresponda y acudir a instancias superiores en la búsqueda de respuesta a situaciones que le preocupan, siguiendo los conductos regulares establecidos por el colegio.



- g. Cumplir las instrucciones que impartan los docentes, inspectores o directivos, en cualquier circunstancia.
- h. Mantener una actitud correcta y de colaboración y respeto durante el desarrollo de los actos y ceremonias programados por el colegio.
- i. Mantener en todo momento una conducta respetuosa con los demás miembros de la comunidad escolar.
- j. Colaborar en la mantención del establecimiento, no arrojando ni dejando desperdicios en las salas de clases, comedor, laboratorio, patios y cualquier otra dependencia.
- k. Colaborar en el cuidado de los bienes del establecimiento, en particular el mobiliario, baños y paredes, no permitiendo rayarlos ni destruirlos.

El alumno responsable de los daños a los bienes materiales deberá cancelar el valor o reparación de los mismos, quedando además sujeto a las sanciones que correspondan.

- l. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la región y la nación.
- m. Retirarse oportunamente a su hogar al término de su jornada de clases, evitando quedarse en los alrededores del colegio o en la plaza Miraflores, la cual presenta serios riesgos y amenazas para la seguridad de los estudiantes.
- n. Observar en la vía pública un comportamiento que no menoscabe la imagen del colegio, en particular cuando hace uso del uniforme escolar.
- o. Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.

#### IV. DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 3º** Se prohíbe mantener activados los teléfonos celulares, cámaras fotográficas, reproductores de sonido, notebook, tablet u otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de clases, misas, ceremonias, actos y cuando sea expresamente solicitado, debiendo los alumnos mantenerlos apagados.

El no cumplimiento de lo anterior será motivo del retiro del aparato, el cual quedará en custodia en dirección y **será entregado sólo al apoderado del alumno a quien le fue retirado el objeto, independiente que no sea el propietario del mismo.**

El colegio no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por la pérdida o deterioro de dichos objetos, siendo ello de exclusiva responsabilidad de cada alumno y su apoderado.

**Artículo 4º** El uso de las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) no podrán ser ocupadas para fines ajenos a las actividades netamente pedagógicas, quedando estrictamente prohibido: filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso o de la actividad.

**Artículo 5º** Por razones de seguridad y de convivencia social, se prohíbe traer al colegio: joyas, objetos de valor o altas sumas de dinero, juegos electrónicos, reproductores de sonido, cámaras fotográficas y de video, computadores, juguetes u otros elementos que no se utilicen para el desarrollo de las clases.

El colegio no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia por la pérdida o deterioro de dichos objetos, siendo ello de exclusiva responsabilidad de cada alumno y su apoderado.

En caso de ser requisados, quedarán en custodia en dirección y **serán entregados sólo al apoderado del alumno a quien le fue retirado el objeto.**

**Artículo 6º** Se prohíbe a todos los alumnos la tenencia, porte o uso de cadenas, cuchillos cartoneros, elementos punzantes, armas blancas o de fuego, aerosoles, compuestos químicos y cualquier otro objeto, producto o sustancia que pueda producir daño y/o atentar contra la seguridad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En caso de ser requisados, quedarán en custodia en dirección y **serán entregados sólo al apoderado del alumno a quien le fue retirado el objeto.**

La tenencia de cuchillo cartonero se permitirá sólo cuando sea expresamente solicitado por un docente, para un trabajo determinado que se deba realizar en el colegio, debiendo el estudiante considerar todas las medidas de seguridad mientras lo utilice.

**Artículo 7º** Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en el interior del establecimiento.

**Artículo 8º** Se prohíbe solicitar alimentos o productos de cualquier índole a través del sistema de delivery, como una medida de seguridad, de no alterar el desarrollo de las actividades escolares y de cumplir con las medidas establecidas por el Ministerio de Salud para los establecimientos educacionales.

No se permitirá a los estudiantes recibir productos que lleguen al colegio a través de esta modalidad, durante toda la jornada escolar.

Sólo se recibirán colaciones para los alumnos cuando estas sean entregadas personalmente por los apoderados.

**Artículo 9º** Se prohíbe presentarse en el colegio bajo los efectos del alcohol o las drogas, como también fumar tabaco y portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas al interior del establecimiento.

Se recomienda también no hacerlo fuera del establecimiento, especialmente cuando se hace uso del uniforme del colegio.

**Artículo 10º** Se prohíbe el uso de la red de Internet y de todas las redes sociales existentes para ofender, injuriar, desprestigiar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad del colegio.

**Artículo 11º.** Se prohíbe toda conducta de acoso escolar, entendiéndose como tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea de manera presencial, por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Artículo 12º** Se prohíbe toda manifestación amorosa inadecuada, que atente contra la moral, las buenas costumbres y/o afecten los derechos de terceros.

## V. DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

**Artículo 13º** El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones y es necesaria para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones, entre otras, de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo y ser merecedores de confianza.

Considerando que la puntualidad es un hábito indispensable en la formación de toda persona, los alumnos deberán cumplir las siguientes normas:

- a. El alumno que ingresa con atraso al colegio debe concurrir de inmediato a inspección, donde se procederá a registrar el atraso y otorgar un pase de ingreso a la sala, a partir de la segunda hora de clases, el cual será solicitado por el profesor que corresponda. Una vez otorgado el pase, el alumno atrasado deberá esperar en el recinto que se disponga para tal efecto.
- b. El ingreso de alumnos atrasados a la sala de clases, después de cambios de horas o recreos, sólo podrá realizarse si cuenta con autorización escrita de inspección, la cual será solicitada por el profesor que corresponda, según horario de clases.
- c. Cuando el atraso exceda de una hora de clases, el ingreso será autorizado previa justificación del apoderado.
- d. Cuando los atrasos sean reiterados, se informará al apoderado.

El alumno que llega permanentemente atrasado crea serios inconvenientes en el funcionamiento del colegio, además de significar para el estudiante la pérdida de al menos una hora de clases cada vez que llega atrasado.

- e. El coordinador de convivencia e inspección podrá considerar no registrar un atraso cuando éste se motive por circunstancias totalmente ajenas a la voluntad y/o responsabilidad del alumno o su apoderado, y que han afectado además a un grupo significativo de otros integrantes de la comunidad educativa.

**Artículo 14º** Las normas de asistencia procuran evitar la ausencia a clases, debido a los problemas que generan en el rendimiento de los alumnos y al normal funcionamiento del colegio.

Considerando que la asistencia regular a todas las actividades es fundamental para lograr éxito en las actividades académicas y extraprogramáticas, los alumnos deberán cumplir las siguientes normas:

- a. Toda justificación de inasistencia debe ser efectuada por el apoderado, personalmente, por correo o a través de la agenda escolar, en el momento de reintegrarse el alumno a clases.
- b. Se autorizará la salida de un alumno antes del término de la jornada, **sólo si es retirado personalmente por el apoderado o por quien lo represente**, o bien a través de una solicitud escrita a través del correo del apoderado o de la agenda escolar.

La salida sólo será posible durante los períodos de recreos, almuerzo o cambio de hora y estará avalada por el respectivo pase otorgado por inspección, para no alterar el normal desarrollo de las clases.

- c. Los alumnos de 1<sup>er</sup> a 4<sup>o</sup> Año Medio no estarán autorizados para salir del establecimiento antes del término de la jornada de clases, cuando el motivo sea por compromisos con preuniversitarios, institutos u otros.



Es responsabilidad de los apoderados el cautelar que los alumnos de los cursos mencionados en el párrafo anterior cumplan con la totalidad del horario establecido por el colegio, como también verificar que las clases que ellos tomen en instituciones externas se desarrollen en horarios que no alteren el normal cumplimiento de la jornada de clases del establecimiento.

- d.** La ausencia a pruebas, controles, disertaciones u otras evaluaciones previamente fijadas, sólo se aceptará por enfermedad o causa mayor debidamente acreditada, a través de los certificados correspondientes.

El alumno que ha cumplido con la justificación exigida, podrá rendir la evaluación pendiente en el día y hora establecida por el profesor.

No obstante lo anterior, la dirección del colegio ha dispuesto los días viernes, de 14:00 a 17:00 hrs., para que los profesores puedan citar a los alumnos a rendir evaluaciones pendientes.

## VI. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

**Artículo 15º** El **uniforme reglamentario** del colegio ha sido consensuado con el Consejo Escolar y es el siguiente:

**a.** Damas:

- Cortaviento azul marino con cuello rojo e insignia del colegio bordada.
- Falda gris sin tablón delantero, corte princesa.
- Polera de piqué blanca con vivos azul marino y rojo en el cuello e insignia del colegio bordada.
- Sweater azul con cuello en V y vivo gris, con insignia del colegio bordada.
- Medias grises.
- Zapatos negros.

**b.** Varones:

- Cortaviento azul marino con cuello rojo e insignia del colegio bordada.
- Pantalón gris, corte recto.
- Polera de piqué blanca con vivos azul marino y rojo en el cuello e insignia del colegio bordada.
- Sweater azul con cuello en V y vivo gris, con insignia del colegio bordada.
- Calcetines grises.
- Zapatos negros.

**Artículo 16º** El equipo deportivo del colegio es el siguiente:

**a.** Damas:

- Buzo deportivo según diseño reglamentario; insignia del colegio bordada.
- Dos poleras blancas con vivos azul marino en cuello y mangas, con insignia del colegio bordada (una para recambio).
- Calza azul marino con ribetes rojos y nombre del colegio bordado.
- Medias blancas.
- Zapatillas deportivas.

**b. Varones:**

- Buzo deportivo según diseño reglamentario; insignia del colegio bordada.
- Dos poleras blancas con vivos azul marino en cuello y mangas, con insignia del colegio bordada (una para recambio).
- Short azul marino, con nombre del colegio bordado.
- Medias blancas.
- Zapatillas deportivas.

**Artículo 17º** Durante el período invernal se autoriza el uso de bufanda, cuello y/o gorro gris o azul marino sin dibujos.

**Artículo 18º** En el interior del establecimiento los alumnos deben usar:

- a. Damas** Prekinder a 4º Básico Delantal cuadrillé azul.
- b. Varones** Prekinder a 4º Básico Cotona beige.

**Artículo 19º** Los alumnos deben presentarse diariamente con su uniforme reglamentario.

El uso del equipo deportivo sólo se permitirá cuando correspondan clases de educación física o actividades deportivas, o cuando haya sido autorizado por la dirección del colegio.

**Artículo 20º** Los alumnos que representen al colegio en eventos escolares, académicos, culturales, deportivos, recreativos u otros, deberán asistir con el uniforme reglamentario o con el equipo deportivo del colegio, según las indicaciones emanadas de la dirección del establecimiento.

De igual forma deben hacerlo los alumnos que, representando al colegio, asistan a ferias, exposiciones, muestras, museos, bibliotecas, teatros, instituciones educacionales u otras.

No se permitirá la participación de alumnos que no cumplan con lo señalado anteriormente.

**Artículo 21º** El uso del uniforme del colegio es obligatorio durante todo el año escolar, desde el inicio de clases, en marzo, y hasta el término del período escolar, en diciembre.

Los apoderados deben adoptar las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 22º** No se autoriza a los estudiantes: cortes de pelo o peinados extravagantes o de fantasía, como dreadlocks, gothic, punk, emo y otros; pelo teñido, gorros y bufandas, salvo los mencionados en el art. 14º del presente reglamento.

**Artículo 23º** No se autoriza a los varones: uso de bigote, barba o pera; patillas largas.

**Artículo 24º** Cuando el alumno deba participar en clases de educación física o actividades deportivas, deberá traer útiles de aseo: toalla, jabón, desodorante, polera reglamentaria y medias para recambio.

**Artículo 25º** La mochila usada por los alumnos debe ser, de preferencia, de color azul marino.

**Artículo 26°** Los alumnos del colegio, cualquiera sea su curso, no podrán usar polerones, chaquetas, cortavientos u otros similares, del tipo generacional, por no constituir parte del uniforme reglamentario especificado en el presente reglamento.

No obstante lo anterior, la dirección del colegio podrá autorizar el uso del vestuario señalado en el párrafo anterior, previa visación y autorización del modelo seleccionado por los alumnos.

**Artículo 27°** En la ceremonia de licenciatura de 4° Medio, los alumnos que egresan de la enseñanza media deberán presentarse con su uniforme reglamentario.

## VII. DE LOS DERECHOS DEL APODERADO

**Artículo 28°** Son apoderados por derecho propio el padre y la madre de los alumnos, o la persona que esté debidamente registrada como tal en la dirección del colegio.

Los apoderados del Pan American College tienen los siguientes derechos:

- a. Tener acceso al RICE del colegio, el cual estará disponible en **www.panamericancollege.cl**
- b. Ser atendido oportunamente cuando acuda al colegio, de acuerdo a los horarios establecidos por la institución o al horario previamente concertado con el docente o inspector.
- c. Acceder a las calificaciones obtenidas por su pupilo en **www.panamericancollege.cl** y ser informado del estado de avance educativo del alumno por el profesor jefe o profesor de asignatura,
- d. Participar en las actividades que la dirección programe para los apoderados.
- e. Ocupar cargos directivos para el que haya sido elegido, de acuerdo a la normativa vigente.
- f. Conocer el destino de los aportes realizados por el CGPA.

**Artículo 29°** Todo padre, madre o persona registrada como apoderado perderá la calidad de tal cuando intimide, ofenda, injurie, desprestigie, amenace y/o agreda física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad escolar del colegio (profesor, alumno, apoderado, inspector, secretario, auxiliar u otro), ya sea personalmente o a través de otro medio, como la red de Internet, redes sociales (Facebook, Whatsapp, Twitter, Instagram o cualquier otra) u otro. En este caso, la familia del alumno deberá registrar en la dirección del colegio a otra persona como apoderado, en reemplazo de aquel que perdió su calidad de tal.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del colegio, realizada por un apoderado del establecimiento.

También se perderá la calidad de apoderado cuando exista un documento emanado de alguna autoridad judicial u otra competente, que restrinja los derechos del padre, madre o tutor de un alumno del establecimiento. La dirección del colegio cautelará el fiel cumplimiento de estas resoluciones y/o indicaciones.

## VIII. DE LOS DEBERES DEL APODERADO

**Artículo 30º** Los apoderados tienen los siguientes deberes:

- a. Todo apoderado que matricula a su pupilo en el Pan American College, se adhiere absolutamente al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y acepta y se compromete a cumplir y hacer cumplir lo establecido en el RICE del colegio en su totalidad, ambos publicados en [www.panamericancollege.cl](http://www.panamericancollege.cl)
- b. Enviar **diaria y puntualmente** a su pupilo a clases, **no permitiendo inasistencias en cualquier período del año escolar.**
- c. **Velar diariamente, desde el primer día de clases y hasta el último, por la presentación personal del alumno**, de acuerdo a lo establecido en el presente RICE, no permitiéndole que asista a clases vistiendo prendas que no constituyan parte del uniforme reglamentario o deportivo, según corresponda.

**El apoderado debe considerar todas las medidas necesarias para que el alumno disponga hasta el último día de clases de la totalidad de las prendas de uniforme que le correspondan (Art. 21º del presente reglamento).**

- d. Controlar diariamente la agenda escolar de su pupilo, firmando todas las comunicaciones enviadas por el colegio.

En caso de pérdida o deterioro de la agenda, deberá adquirir inmediatamente una nueva.

- e. Justificar oportunamente en inspectoria o secretaría todo atraso e inasistencia del alumno.
- f. Informarse periódicamente sobre el rendimiento y comportamiento del alumno, mediante entrevistas debidamente programadas.
- g. Respetar las decisiones administrativas y técnico-pedagógicas, que son de exclusiva responsabilidad de la dirección del colegio.
- h. **Asistir a todas las reuniones y citaciones efectuadas por el profesor jefe u otro docente, inspectoría o dirección.**
- i. Hacerse responsable de cualquier deterioro que su pupilo ocasione dentro del establecimiento en forma premeditada o accidental, debiendo responder en forma inmediata.
- j. **Marcar debidamente con el nombre del alumno todos los útiles, materiales, prendas de uniforme y toda pertenencia del estudiante.**
- k. Controlar horario de llegada al hogar de su pupilo, de acuerdo al término de su jornada escolar.
- l. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos con el colegio.
- m. Participar en todas las actividades convocadas por la directiva del CGPA.
- n. Informar oportunamente a la dirección del colegio de cualquier problema de salud que implique riesgo para el alumno, especialmente relacionado con educación física y actividades deportivas, presentando el certificado médico correspondiente.
- o. Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

**p.** Los padres, madres y apoderados del colegio, deberán informar oportunamente las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al presente RICE.

**q.** **El mal uso del Whatsapp en los grupos que conectan a padres, madres y apoderados, genera y/o magnifica problemas escolares. Para que ello no ocurra se solicita cumplir las siguientes normas:**

- **Ante todo, respeto.**

Esta es una norma fundamental tanto en Whatsapp como en la vida. Sólo que en las redes toma una especial importancia porque es mayor el efecto de lo que se dice o hace. Una vez compartido un comentario, ya no hay vuelta atrás. Hay que rehuir las discusiones personales y pensar antes de dar una respuesta. El apoderado debe ser un ejemplo para sus hijos, pues ellos se enterarán de todo lo que se diga o haga en el chat.

- **No criticar ni difundir rumores.**

En ocasiones se comparten detalles de los profesores y a base de opiniones de unos y otros, lo que era algo sin mayor relevancia termina magnificándose y convirtiéndose en un problema, Si se quiere realizar una crítica, que esta sea constructiva. No hay que dar notabilidad a las críticas o rumores negativos.

- **Los problemas importantes, mejor en persona.**

Si se presenta un problema con algún profesor o estudiante del colegio, o alguna duda que preocupe, hay que acercarse al establecimiento para hablarlo en persona con las partes implicadas. A veces hay opiniones que crean incertidumbre y malestar entre los mismos apoderados.

- **Enviar mensajes solamente necesarios.** Los grupos de Whatsapp escolares deben servir sólo para gestionar temas de carácter estrictamente educativos. Así se evitará la propagación de información innecesaria.

- **Pérdida de la calidad de apoderado.** Todo padre, madre o persona registrada como apoderado perderá la calidad de tal cuando intimide, ofenda, injurie, desprestigie y/o amenace a cualquier integrante de la comunidad escolar del colegio (alumno, apoderado, profesor, inspector, secretario, auxiliar u otro), a través del Whatsapp.

**Revestirá especial gravedad cuando el afectado sea un estudiante y la acción sea cometida por un apoderado.**

En este caso, la familia del alumno deberá registrar en la dirección del colegio a otra persona como apoderado, en reemplazo de aquel que perdió su calidad de tal.

## **IX. DE LAS FALTAS**

**Artículo 31º** Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el PEI y RICE, y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las faltas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

**a. Faltas Leves:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran las normas que regulan la convivencia escolar y se apartan del perfil definido para nuestros alumnos, pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

**b. Faltas Graves:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje o atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan seriamente la convivencia escolar.

**Faltas Gravísimas:**

Son aquellas actitudes, comportamientos o conductas que dañan directamente la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa y afectan su dignidad; agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. También aquellas que lesionan el prestigio del establecimiento y las que afectan gravemente la convivencia escolar, perturbando la interrelación positiva de sus miembros y alterando el normal desarrollo del proceso educativo.

## X. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

**Artículo 32º** La clasificación de la gravedad de la falta condicionará las medidas educativas y/o sanciones a aplicar.

Tal clasificación la determinará inicialmente el agente educativo que evidencie la falta, pudiendo ésta ser modificada por la autoridad que aplica la medida reparatoria o sanción pertinente, conforme a las mayores indagaciones que realice y a las circunstancias atenuantes o agravantes que se pudiere establecer.

En los siguientes tres cuadros se especifican, respectivamente:

- **Los distintos tipos de conductas que en nuestro colegio son consideradas como faltas, categorizadas como leves, graves y gravísimas.**

Se debe tener presente que las conductas consignadas constituyen una referencia que nunca podrá cubrir todas las posibles faltas ni sus características particulares. La gravedad de toda otra falta no especificada en el listado será determinada por la dirección y el comité de convivencia escolar, de acuerdo a los criterios definidos previamente.

- **Los procedimientos generales a seguir frente a cada tipo de falta.**
- **Las medidas reparatorias y sancionadoras a aplicar para cada tipo de falta.**

Estas medidas deben permitir que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la(s) persona(s) agredida(s) y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Por lo tanto, las medidas a aplicar en el colegio ante una falta:

- Respetarán la dignidad de todos los niños y jóvenes.
- Serán proporcionales a la falta.

- Promoverán la reparación de la falta y el aprendizaje.
- Se aplicarán mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, en el cual el afectado por una medida sancionadora y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Interrupción indebida en las clases con risas, conversaciones y/o actitudes ajenas a las mismas.</li> <li>2. No presentar la agenda escolar cuando le sea solicitada.</li> <li>3. No mantener una conducta adecuada en formaciones, actos y ceremonias internas y externas.</li> <li>4. Vocabulario descortés entre sus pares.</li> <li>5. Manifestar conductas amorosas inapropiadas que atenten contra la moral, las buenas costumbres y/o afecten los derechos de terceros.</li> <li>6. Vender cualquier tipo de productos sin autorización de la dirección del colegio.</li> <li>7. Permanecer en la sala de clases en horarios de recreo o colación, o cuando se le solicite no hacerlo (salvo inclemencias del tiempo).</li> <li>8. No devolver libros y/o material facilitados por la biblioteca en los plazos establecidos.</li> <li>9. Ingerir alimentos o bebidas durante las clases o la realización de un acto, o desarrollar actividades ajenas a las mismas.</li> <li>10. Uso de equipos y/o material del laboratorio con intención diferente al educativo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener activados los teléfonos celulares o cualquier aparato tecnológico durante el desarrollo de clases, misas, ceremonias, actos y cuando sea expresamente solicitado.</li> <li>2. Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso o de la actividad.</li> <li>3. Utilización de palabras soeces y groseras, tanto contra un miembro de la comunidad educativa, como de un transeúnte desde el interior del colegio.</li> <li>4. Dañar, rayar, destruir y/o sustraer los bienes materiales del colegio o pertenencias ajenas.</li> <li>5. Faltar a la verdad tomando el nombre de un directivo, docente, asistente de la educación o apoderado, para beneficio propio o como justificación a una falta de una trasgresión al presente reglamento.</li> <li>6. Faltar a clases sin autorización, engañando a apoderados, profesores y/o inspectores, en la concurrencia al colegio.</li> <li>7. No informar al apoderado citación proveniente del colegio.</li> <li>8. Presentar como propio trabajos o pruebas de otros alumnos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incitar, promover y/o manifestar conductas de violencia física o psicológica en contra de otro estudiante o un integrante de la comunidad educativa, por cualquier medio, sea de palabra o de hecho (maltrato escolar).</li> <li>2. Tenencia, porte o uso de cadenas, cuchillos cartoneros, elementos punzantes, armas blancas o de fuego, aerosoles, compuestos químicos y cualquier otro objeto, producto o sustancia que pueda producir daño y/o atentar contra la seguridad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia, por cualquier medio.</li> <li>4. Cualquier conducta sexual o actividad sexualizada que atente contra los valores, las buenas costumbres y el desarrollo socio-emocional ejercida contra miembros de su sexo o del sexo opuesto (abuso sexual).</li> <li>5. Salir del colegio sin la autorización correspondiente.</li> </ol>



<p>11. Utilizar los equipos de computación, teléfonos y cualquier otro medio audio-visual, para obtener diferentes archivos o escuchar música, que no sean parte de la formación académica.</p> <p>12. Cambiar o alterar la configuración de los equipos de la sala de clases u otras dependencias del colegio.</p>	<p>9. Ser sorprendido copiando o ayudando, o intentando hacerlo, en pruebas, tareas, trabajos o controles, tanto escritos como orales.</p> <p>10. Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>11. Prácticas de juegos de azar apostando dinero o cualquier artículo de valor al interior del colegio.</p> <p>12. Tener actitudes groseras y reñidas con la moral.</p> <p>13. No ingresar a clases estando presente en el colegio.</p> <p>14. Desobedecer instrucciones de un directivo, profesor o inspector.</p> <p>15. Solicitar alimentos o productos de cualquier índole a través del sistema de delivery.</p> <p>16. Faltar el respeto a los valores de nuestra nacionalidad en actos y eventos organizados por el colegio o instituciones externas.</p>	<p>6. Cometer fraude académico, adulterando o falsificando libros de calificaciones, registros asistencias, certificados de estudio, firmas, notas u otras comunicaciones escolares, pruebas o trabajos escolares, así como también hacer desaparecer libros de calificaciones y documentación del colegio.</p> <p>7. Apropiación indebida de objetos de valor, dinero u otros, de propiedad del establecimiento o de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>8. Presentarse en el establecimiento bajo los efectos del alcohol o las drogas.</p> <p>9. Uso de drogas, estupefacientes, alcohol o tabaco al interior o en las inmediaciones del colegio.</p> <p>10. Poseer, suministrar, inducir al consumo y/o comerciar cualquier bebida con contenido alcohólico, droga u otro estupefaciente dentro o en las inmediaciones del establecimiento, o en actividades patrocinadas por el Colegio.</p> <p>11. Incumplimiento de un acta de compromiso producto de una mediación anterior.</p> <p>12. Realizar comentarios o publicaciones en internet, independiente desde donde sea accedido y/o mostrar imágenes en sitios de acceso público como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube o similares, para ofender, injuriar, desprestigiar o amenazar a uno o más integrantes de la comunidad educativa u otras personas o entidades ajenas al establecimiento.</p>
---	---	---

		<p>13. Dañar equipos de los diferentes laboratorios y/o especies de propiedad del colegio.</p> <p>14. Dañar, retirar o manipular sin autorización elementos de seguridad, tales como extintores, señaléticas, red húmeda, etc.</p>
--	--	--

<b>Procedimiento a seguir en casos de Faltas Leves</b>	<b>Procedimiento a seguir en casos de Faltas Graves</b>	<b>Procedimiento a seguir en casos de Faltas Gravísimas</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación individual del estudiante con el agente educativo que observó la falta, el profesor jefe o inspector, para reflexionar en torno a la falta cometida y detectar el motivo de su comportamiento, lo cual quedará consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> <li>2. Lograr el compromiso del alumno para evitar vuelva a cometer la misma falta. Para ello se elaborará un acta de compromiso, la que será firmada por el alumno y quien realizó la entrevista. Esta acta quedará archivada en la ficha escolar del estudiante.</li> <li>3. La constancia del compromiso se consignará en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> <li>4. Se informará por escrito del hecho al apoderado, a través de la Agenda Escolar, lo cual quedará consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> <li>5. Si se estima necesario, junto con informarle el hecho, se citará al apoderado con el fin de indagar el motivo de la conducta del alumno y las posibles soluciones. Esta citación quedará consignada en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación individual del estudiante con el Coordinador del Departamento de Convivencia e Inspectoría para reflexionar en torno a la falta cometida y el motivo de su comportamiento, lo cual quedará consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> <li>2. Citación al apoderado para indagar, junto con el alumno y el Coordinador del Departamento de Convivencia e Inspectoría, el motivo de la conducta del estudiante y proponer las posibles soluciones.</li> <li>3. Elaboración de un acta en la cual el alumno se compromete a no volver a cometer la misma falta, la que será firmada por el estudiante, apoderado y Coordinador del Departamento de Convivencia e Inspectoría. Esta acta quedará archivada en la ficha escolar del estudiante.</li> <li>4. Se dejará constancia escrita del compromiso firmado y de la entrevista en el Registro de Entrevistas, la cual será firmada por el apoderado, y en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> <li>5. La dirección del colegio y el Comité de Convivencia Escolar determinarán las medidas reparadoras o sancionadoras que se aplicarán, lo cual será informado por escrito al apoderado a través de la agenda escolar, quedando todo consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación individual del estudiante con el Coordinador del Departamento de Convivencia e Inspectoría para reflexionar en torno a la falta cometida y el motivo de su comportamiento.</li> <li>2. Informar apenas ocurrido el hecho al apoderado y citarlo a entrevista, tanto vía telefónica como por escrito a través de la agenda escolar o correo electrónico. Si es necesario, solicitarle que venga a retirar de inmediato al alumno.</li> <li>3. Si es pertinente, llevar al alumno a constatar lesiones, informando previamente al apoderado.</li> <li>4. Activar los protocolos de acción que sean pertinentes a la falta.</li> <li>5. Si corresponde, denunciar el hecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ministerio público, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho (Artículos 175 letra e. y 176 del Código Procesal Penal).</li> <li>6. Entrevista con el apoderado para indagar, junto con el alumno y el Coordinador de Convivencia e Inspectoría, el motivo de la conducta del estudiante y proponer las posibles soluciones, e informarle las medidas que eventualmente haya adoptado el colegio, quedando todo consignado en el Registro de Entrevistas, el cual será firmado por el apoderado.</li> </ol>

<p>6. Se dejará constancia escrita de la entrevista en el Registro de Entrevistas, la cual será firmada por el apoderado, y en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</p> <p>7. La dirección del colegio y el Comité de Convivencia Escolar determinarán las medidas reparadoras o sancionadoras que se aplicarán, si fuese necesario, lo cual quedará consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</p>	<p>6. Si el conflicto persiste, la situación será analizada por el Comité de Convivencia Escolar, el cual podrá consultar al Consejo de Profesores si lo estima necesario, considerándose la alternativa de recurrir a redes de apoyo internas o externas.</p> <p>7. La Dirección del Colegio y el Comité de Convivencia Escolar determinarán la medida reparadora o sancionadora que se aplicará, considerando la reincidencia de la falta, lo cual quedará consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</p> <p>8. Citación al apoderado, junto al alumno, para informarles la situación presentada y la medida que se aplicará, lo cual quedará consignado en el Registro de Entrevistas, que será firmado por el apoderado, y en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</p> <p>9. Como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves establecidas como tales en este reglamento, el director tendrá la facultad de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Reducirles la jornada de clases.</li><li>b) Suspenderlos de clases (Ley N° 21.128, Aula Segura).</li></ul>	<p>7. La Dirección del Colegio y el Comité de Convivencia Escolar determinarán las medidas reparadoras y/o sancionadoras que se aplicarán, lo cual será informado por escrito al apoderado a través de la agenda escolar y/o correo electrónico, quedando todo consignado en el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.</p> <p>8. Como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en este reglamento, el director tendrá la facultad de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Reducirles la jornada de clases.</li><li>b) Suspenderlos de clases (Ley N° 21.128, Aula Segura).</li></ul>
---	--	--

<b>Medidas reparatorias y/o sancionadoras para Faltas Leves</b>	<b>Medidas reparatorias y/o sancionadoras para Faltas Graves</b>	<b>Medidas reparatorias y/o sancionadoras para Faltas Gravísimas</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal. Su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia.</li> <li>2. Acto reparator a través de servicios comunitarios y/o pedagógicos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación verbal. Su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia.</li> <li>2. Acto reparator a través de servicios comunitarios y/o pedagógicos.</li> <li>3. Pedir disculpas públicas o privadas.</li> <li>4. Marginar al alumno de actividades de taller o extraprogramáticas por un período de 45 días.</li> <li>5. Suspensión de clases hasta por cinco días, determinándose si se cumplirá en el hogar o en el colegio.</li> <li>6. Condicionalidad de matrícula por un período de hasta tres meses.</li> <li>7. Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acto reparator a través de servicios comunitarios y/o pedagógicos.</li> <li>2. Pedir disculpas públicas o privadas.</li> <li>3. Marginar al alumno de talleres, actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias programados por el colegio, tales como graduación, licenciatura, premiación y otros.</li> <li>4. Suspensión de clases hasta por cinco días, determinándose si se cumplirá en el hogar o en el colegio.</li> <li>5. Condicionalidad de matrícula por un período de hasta cinco meses.</li> <li>6. Derivación del estudiante a especialistas externos, competentes en el área donde se presenta el problema. Esta medida se aplicará a los estudiantes con problemáticas específicas para brindarles apoyo y la ayuda requerida. Se solicitara al profesional un informe final de su atención para adjuntarlo a la ficha escolar del alumno.</li> <li>7. Cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.</li> </ol>

		<p>8. Expulsión. Esta disposición se adoptará como medida extrema y excepcionalísima, en circunstancias en que la acción implique un riesgo real y actual para cualquier miembro de la comunidad educativa, y se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad escolar del colegio.</p>
--	--	--

El **servicio comunitario** implicará que el alumno deberá realizar actividades que beneficien a la comunidad educativa de nuestro colegio, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos de estas actividades son, entre otras, ordenar material bibliográfico, ayudar en los recreos a cuidar a estudiantes de menor edad, colaborar en la mantención del orden y presentación de la sala de clases y otras áreas del establecimiento, etc.

El **servicio pedagógico** contemplará una acción en tiempo libre del alumno que, asesorado por un docente, realizará actividades como, entre otras, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; brindar apoyo pedagógico a alumnos de cursos inferiores o de su propio curso, según sus aptitudes; preparar exposiciones de temas para presentar en otros cursos, etc.

**Artículo 33º** En los casos de condicionalidad de matrícula, se realizarán evaluaciones mensuales de los avances del alumno respecto de los compromisos asumidos, lo cual se informará personalmente al apoderado, y una revisión al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, quedando consignado en el Registro de Entrevistas, firmado por el apoderado, y el Registro de Observaciones del alumno, en el libro de clases.

También quedará consignado en el documento de condicionalidad las causales que amerita la adopción de esta medida y la fecha en que se levantará la sanción si la evaluación final es positiva.

**Artículo 34º** A todo alumno acusado de haber cometido una falta se le respetará el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados y que se reconozca su derecho a apelación.

**Artículo 35º** En el caso de decidir la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, se adoptará el siguiente procedimiento:

- a. Esta decisión, junto a sus fundamentos, será notificada por el director por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
- b. El estudiante afectado o apoderado, podrán solicitar la reconsideración de la medida al director, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- c. Antes de tomar una decisión, el director consultará al consejo de profesores el cual deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista toda la información pertinente.
- d. Si el director resuelve aceptar la reconsideración, notificará por escrito al estudiante y al apoderado.
- e. Si el director rechaza la reconsideración, informará de aquello a la Superintendencia de Educación, dentro de los cinco días posteriores a la resolución, a fin de que ésta revise el procedimiento realizado y se pronuncie definitivamente respecto al caso. Además, en ese mismo plazo, el director notificará por escrito al apoderado.
- f. Durante el desarrollo del procedimiento, el alumno continuará asistiendo a clases, en tanto no esté afinado todo el proceso.

## XI. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

**Artículo 36º** Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de falta, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias (atenuantes):

- a. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- b. Haber reconocido o confesado la falta antes de la formulación de la sanción, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- c. Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la sanción.
- d. Haber observado buen comportamiento anterior.
- e. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- f. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

**Artículo 37°** Del mismo modo, según el artículo precedente, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma (agravantes):

- a. Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b. En términos generales, mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o falta específica.
- c. Haber actuado con premeditación.
- d. Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- e. Cometer la falta para ocultar otra.
- f. Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

## **XII. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS**

**Artículo 38°** El colegio distinguirá a aquellos alumnos que se han destacado en ámbitos tales como: rendimiento académico, deportes, artes, valores y otros, a través de reconocimiento verbal, diplomas, medallas, galvanos u otros.

Entre las distinciones, destacan:

- a. Diploma de Honor a los tres más altos promedios finales de cada curso, al término de cada año escolar.
- b. Galvano al alumno de 4º Año Medio que obtenga la mención de Excelencia Deportiva, por logros deportivos alcanzados durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.
- c. Medalla a los alumnos de 4º Año Medio que se hayan destacado en actividades deportivas extraprogramáticas durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.
- d. Diploma de Honor o medalla al alumno de 4º Año Medio que se haya destacado en actividades extraprogramáticas de música instrumental durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.
- e. Diploma de Honor o medalla al alumno de 4º Año Medio que se haya destacado en el subsector de Inglés, durante la enseñanza media, al término de cada año escolar.



- f. Diploma de Honor a los alumnos de 1<sup>er</sup> Año Básico a 4<sup>o</sup> Año Medio, designados por los alumnos y alumnas de cada curso como Mejor Compañero, al término de cada año escolar. Esta distinción se realizará en conjunto con el Centro General de Padres y Apoderados del colegio.
- g. Galvano a los alumnos de 4<sup>o</sup> Año Medio que cursaron en el Pan American College de 1<sup>er</sup> Año Básico a 4<sup>o</sup> Año Medio.
- h. Premio “Héctor Soazo Koder”, al alumno de 4<sup>o</sup> Año Medio que habiendo cursado la enseñanza media completa en el Pan American College, obtuvo el más alto promedio de calificaciones de los cuatro años. El premio consiste en el pago de la matrícula de su primer año de educación superior, con un tope de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) en la institución y carrera que el alumno haya escogido.
- i. Mención a la Honestidad a todo alumno que devuelva objetos, dinero, prendas de vestir y otros, encontrados dentro y fuera del colegio. Este reconocimiento se realiza frente a todos los estudiantes de la comunidad escolar.

No obstante las distinciones mencionadas anteriormente, la dirección del colegio se reserva el derecho a otorgar otras cuando existan circunstancias que lo ameriten, o bien, suspender la entrega de alguna de las ya señaladas o modificar el premio entregado.

### **XIII. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 39º** El Comité de Convivencia Escolar constituye una instancia de asesoría a la dirección, a través del análisis, la evaluación y la propuesta de acciones o medidas a adoptar para enfrentar situaciones particulares o generales que afecten de manera significativa a la buena convivencia escolar.

Su misión será velar por una buena convivencia y preservar los valores morales y éticos que están establecidos en el RICE.

Este comité estará constituido por:

- Directora y Representante Legal de la Corporación Educacional;
- Director;
- Directora Académica;
- Coordinador del Departamento de Convivencia e Inspectoría;
- Encargada de Convivencia Escolar, y
- Orientadora.

Sin perjuicio de ello, se podrá invitar a participar en las sesiones a representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes u otras personas que la dirección del colegio estime necesario para un mejor resolver.

Será responsabilidad del Comité de Convivencia Escolar elaborar anualmente un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica. Este plan será acordado por el Consejo Escolar

El Comité de Convivencia Escolar será convocado en toda oportunidad en que la dirección del colegio lo estime conveniente.

#### XIV. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 40°** La dirección del colegio informará oportunamente a la comunidad escolar el **proceso de admisión** para el año escolar siguiente, a través de los siguientes medios: correo electrónico del apoderado; reunión de apoderados de cada curso, y página web del colegio (**[www.panamericancollege.cl](http://www.panamericancollege.cl)**).

**Artículo 41°** El teléfono de secretaría no es de uso público ni de los alumnos, y sólo podrá disponerse de él en casos de extrema urgencia o gravedad, previa autorización de un inspector o directivo del colegio.

**Artículo 42°** El Registro de Entrevistas será un documento complementario al Registro de Observaciones de los alumnos existente en el libro de clases. En este registro se consignarán, entre otros, las informaciones, acuerdos, determinaciones, sugerencias y opiniones, vertidas en entrevistas de los directivos, docentes y asistentes de la educación con los padres, apoderados y alumnos, registrándose la firma de cada uno de ellos, según corresponda.

**Artículo 43°** La dirección del colegio considerará todas las medidas necesarias y de acuerdo a la normativa vigente, que resguarden la continuidad de estudios en el establecimiento de alumnas embarazadas y padres adolescentes, para lo cual se ha establecido un protocolo de acción (**[www.panamericancollege.cl](http://www.panamericancollege.cl)**).

**Artículo 44°** El Consejo Escolar será una instancia de consulta en aspectos de modificación del RICE del colegio.

**Artículo 45°** El presente RICE estará publicado en la página web del colegio (**[www.panamericancollege.cl](http://www.panamericancollege.cl)**) y se considerará vigente y actualizado para todos sus efectos y conocimiento público.

**Artículo 46°** Toda situación de convivencia escolar no contemplada específicamente en este reglamento, será resuelta por la dirección del colegio y/o el Comité de Convivencia Escolar, según corresponda, y dentro de sus ámbitos de competencia.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
DETECCIÓN DE SITUACIONES DE  
VULNERACIÓN DE DERECHOS  
DE ESTUDIANTES**

**VIÑA DEL MAR**

## **A. Antecedentes.**

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, nuestra comunidad educativa está preparada e informada sobre los procedimientos que se deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

Nunca debemos permitir:

- Golpes
- Gritos
- Abandono
- Falta de cuidados higiénicos
- Inasistencias a clases reiteradas sin justificación
- Vivir violencia intrafamiliar
- Abuso sexual
- Otros maltratos psicológicos y físicos

Este protocolo permitirá actuar de forma organizada para resguardar a los niños y adolescentes, motivo por el cual debe ser conocido por todos los integrantes de nuestra comunidad educativa: docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados y estudiantes en general, pues es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento. La detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad Pan American College.

## **B. Conceptos Generales**

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- **Maltrato Infantil.**

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico.** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre o madre, y temor ante la posibilidad de que se cite al apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico.** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo, o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia.** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño.

- **Abuso sexual.** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

### **C. Pasos a seguir frente a un caso de vulneración de derechos**

La persona que recibe el relato, cualquiera sea la complejidad de la develación, debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre la(s) persona(s) que le mencione; evitar mostrarse conmovido, pues la atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, pero sin contacto físico.
3. No indagar detalles innecesarios ni interrumpir el relato; demostrar que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrar en detalle en el formato de entrevista.
5. Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No comprometerse a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Informar al estudiante que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cerrar el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

#### **D. Protocolo de Actuación**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente, después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio del Formato de Reporte de Vulneración de Derechos.
2. El encargado de convivencia escolar informa inmediatamente a la dirección del colegio.
3. El encargado de convivencia escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del profesor jefe o del mismo encargado de convivencia. Este procedimiento no puede superar los tres días hábiles en su duración.
4. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el encargado de convivencia escolar junto al director, citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática. En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
5. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada, el director del colegio tiene la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros), existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos, según lo establece el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

Para realizar una denuncia ante los organismos competentes, no se requiere autorización del apoderado o tutor; basta la sola comunicación de este procedimiento, ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia y al inicio de la investigación.

El Pan American College tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.

#### E. Denuncia por vulneración de derechos

El coordinador de convivencia e inspectoría informará a los Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, dentro de un plazo de 24 horas de haberse advertido, a través de un oficio conductor.

#### F. Redes de apoyo

<b>Institución</b>	<b>Dirección</b>
<b>OPD</b> Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia	Sarratea 950 Viña del Mar
<b>PDI</b> Policía de Investigaciones de Chile	Los Acacios 2140 - Miraflores Bajo Viña del Mar
<b>Carabineros de Chile</b> 5ª Comisaría Miraflores	El Lúcumo 2875 - Miraflores Alto Viña del Mar
<b>Centro de Salud Familiar Lusitania</b>	Bellavista 1228 - Miraflores Alto Viña del Mar
<b>Juzgado de Familia Viña del Mar</b>	Traslaviña 118 Viña del Mar

#### G. Medidas de apoyo pedagógico

Nuestro establecimiento educacional realizará las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.



- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares, entre otros. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación e instancias de consejos de curso.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
SITUACIONES DE MALTRATO,  
VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR  
ENTRE MIEMBROS DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA**

**VIÑA DEL MAR**

## I. INTRODUCCIÓN

Pan American College, cumpliendo con las disposiciones vigentes, establece como un deber promover la buena convivencia, prevenir toda forma de violencia y maltrato escolar, y tomar medidas ante situaciones que se presenten, para lo cual se constituye un **Comité de Convivencia Escolar**, encargado del diseño, elaboración e implementación de un Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, en conjunto con la dirección del Colegio, estará a cargo de la conformación de equipos de trabajo y el diseño de estrategias para la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Sistemáticamente informará al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión, y a la Comunidad Educativa de los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia y el maltrato.

### **Maltrato Escolar**

Se entenderá como **maltrato escolar** cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

**Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de redes sociales (Instagram, Whatsapp u otras) o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivo de delito.

**Para abordar el maltrato, violencia o acoso escolar se considerarán las siguientes líneas de acción:**

### **1. Promover la buena convivencia escolar.**

La comunidad educativa deberá generar estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del colegio, por medio de talleres y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

### **2. Prevenir el maltrato, violencia y acoso escolar.**

A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o *bullying* por medio de talleres y actividades formativas y recreativas.

Es necesario considerar que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o *bullying*, como a veces se indica en los medios de comunicación. Tal como su nombre indica, para que se trate de *bullying* (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo, es decir, que sea reiterado;
- que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles, y
- que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

### **3. Detectar y atender los casos de maltrato, violencia y acoso escolar.**

Se abordarán los casos de maltrato, acoso y violencia escolar aplicando un **Protocolo de Acción**.

## **II. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **F. Fundamentación.**

El presente protocolo orienta y determina las acciones propias del Comité de Convivencia Escolar, así como complementa las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El comité se reunirá en situaciones de violencia escolar, con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que tiene nuestra comunidad escolar.

### **G. Integrantes**

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por las siguientes personas:

- Representante Sostenedor y Directora
- Director
- Director Académico
- Coordinador de Convivencia e Inspectoría
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientador
- Inspector

Los mencionados integrantes abordarán la situación de violencia una vez ocurrida, actuando simultáneamente con todos los actores implicados. Escucharán atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados e indagarán sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de este comité es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y la reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

El comité también será el encargado de recabar antecedentes del hecho y de los involucrados, y aplicar las medidas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar.

### **H. Objetivo General**

Velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que dispone el colegio frente a situaciones de violencia escolar, buscando el fortalecimiento de la sana convivencia.

### **I. Funciones**

El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el establecimiento.

- b. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- c. Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de convivencia escolar.
- d. Requerir a la dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- e. Determinar, con alcance general, que tipos de falta serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- f. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

#### **J. Encargado de Convivencia Escolar**

El Encargado de Convivencia Escolar ejecutará de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del comité de convivencia escolar.

#### **K. Medidas y Sanciones Disciplinarias**

Las medidas disciplinarias y su gradualidad están estipuladas en el reglamento interno de convivencia escolar.

#### **L. Denuncia de Delitos**

El director del colegio deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que, a la vez, deberá dar cuenta al coordinador de convivencia e inspectoría, quien dará aviso al encargado de convivencia escolar, dentro de un plazo de 24 horas a fin de que se inicie el debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

#### **M. Denuncia por vulneración de derechos**

El coordinador de convivencia e inspectoría informará a los Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, dentro de un plazo de 24 horas de haberse advertido, a través de un oficio conductor.

### III. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

Ante una situación de maltrato, violencia o acoso escolar se debe intervenir inmediatamente.

Si el hecho es observado directamente por un adulto (directivo, docente, inspector, administrativo, auxiliar de servicios, padre, apoderado u otro), éste debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores) e informar de la situación al coordinador de convivencia e inspectoría, quien dará curso al protocolo de acción.

Si la situación de maltrato, violencia o acoso no es observada directamente por un adulto y es informada por el afectado, ya sea a su familia, a un docente o a un inspector, quien reciba la información deberá derivar el caso al coordinador de convivencia e inspectoría, quien investigará los antecedentes y procederá según el protocolo de acción.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y determinaciones de las medidas y/o sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

**Desde el momento de activar el protocolo de maltrato, violencia o acoso escolar, se considerarán 10 días hábiles para la resolución y pronunciamiento en relación al hecho o conflicto detectado.**

#### Pasos del Protocolo de Acción

##### 1. Detección de la situación de violencia

**Responsable:**

Integrante de la comunidad educativa que detecta la situación (directivo, docente, inspector, administrativo, auxiliar de servicios, padre, apoderado, estudiante u otro).

**Acción a realizar por el responsable:**

a. Informar de inmediato a un directivo, docente o inspector.

##### 2. Evaluación preliminar de la situación

**Responsable:**

Directivo, docente o inspector que acoge la situación de violencia.

**Acción a realizar por el responsable:**

a. Aplicar la **pauta indicadores de urgencia**. El formulario de esta pauta se encontrará disponible en dirección, inspectoría y secretaría del colegio.

b. Informar al coordinador de convivencia e inspectoría y entregarle la pauta indicadores de urgencia con la información correspondiente.

### **3. Adopción de medidas de urgencia para los implicados.**

**Responsable:**

Coordinador de convivencia e inspectoría.

**Acciones a realizar por el responsable:**

- a. Informar a la dirección del colegio.
- b. Derivar a atención médica, si corresponde.
- c. Informar y citar a los apoderados, consignando la entrevista en el registro correspondiente y en la hoja de observaciones personales del(los) alumno(s) involucrado(s).
- d. Alertar al comité de convivencia escolar.
- e. Entregar pauta de indicadores de urgencia al encargado de convivencia escolar, con la información correspondiente.
- f. Informar al profesor jefe del curso del(los) involucrado(s).
- g. Informar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones u otros, si corresponde.
- h. Consignar el hecho en la hoja de observaciones personales del(los) alumno(s) involucrado(s), en el libro de clases.

### **4. Diagnóstico del maltrato, violencia o acoso escolar**

**Responsable:**

Encargado de convivencia escolar.

En su ausencia, el coordinador de convivencia e inspectoría.

**Acciones a realizar por el responsable:**

- a. Recepcionar la pauta indicadores de urgencia.
- b. Entrevista con los actores principales y reconstrucción de los hechos, consignando en el registro de entrevista.
- c. Aplicar la **pauta descripción de la situación de violencia escolar**.

### **5. Plan de Intervención**

**Responsable:**

Comité de convivencia escolar.

**Acciones a realizar por el responsable:**

- a. Aplicar el reglamento interno de convivencia escolar del colegio.
- b. Acoger y educar a la(s) víctima(s), consignando las acciones en la hoja de observaciones personales del(los) alumno(s) involucrado(s), en el libro de clases.
- c. Sancionar y educar al(los) agresor(es), consignando las acciones en la hoja de observaciones personales del(los) alumno(s) involucrado(s), en el libro de clases.
- d. Informar a los apoderados de los involucrados, consignando la entrevista en el registro correspondiente.



## **6. Evaluación Informe Final del Plan de Intervención**

### **Responsable:**

Comité de convivencia escolar.

### **Acciones a realizar por el responsable:**

- a.** Acciones de seguimiento, consignando todas las acciones en los registros correspondientes.
- b.** Informe final al sostenedor y a la Superintendencia de Educación, si corresponde.

## PROTOCOLO MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

### PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

<b>DATOS DEL AFECTADO:</b>
----------------------------

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

<b>EL AFECTADO ES:</b>
------------------------

Alumno	<input type="checkbox"/>	Curso:.....	
Profesor	<input type="checkbox"/>		
Apoderado	<input type="checkbox"/>	Curso:.....	
Otro (especificar)	<input type="checkbox"/>	.....	

<b>INFORMANTE</b>
-------------------

Afectado	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO
Otro estudiante	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO
Directivo	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO
Docente	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO
Inspector(a)	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO
Apoderado	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO
Otro	<input type="checkbox"/>		..... NOMBRE COMPLETO

## 2. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO (Breve descripción según corresponda)	
Físico	<input type="checkbox"/> .....
	.....
	.....
Verbal	<input type="checkbox"/> .....
	.....
	.....
Psicológico	<input type="checkbox"/> .....
	.....
	.....

INTENSIDAD DEL MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO (Breve descripción)	
Leve	<input type="checkbox"/> .....
	.....
	.....
Moderado	<input type="checkbox"/> .....
	.....
	.....
Grave	<input type="checkbox"/> .....
	.....
	.....

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
Derivación a Servicio de Salud			.....
Aviso al director del colegio			.....
Aviso al apoderado			.....
Otras (especificar): ..... .....			..... ..... .....

LUGAR DE OCURRENCIA DEL HECHO	
Sala de clases <input type="checkbox"/>	.....
Patio <input type="checkbox"/>	.....
Otras dependencias <input type="checkbox"/>	.....
Fuera del Colegio <input type="checkbox"/>	.....

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1. Entrevista con involucrados		
2. Reunión con profesor jefe		
3. Entrevista al apoderado		
4. Reunión del comité de convivencia escolar		
5. Otras:.....		

PERSONA QUE RECEPCIONA ANTECEDENTES:.....

FIRMA:..... FECHA: ..... de ..... de 20... HORA:.....

## PAUTA DE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

Esta pauta se utilizará con el objetivo de recabar y registrar la información sobre la situación de maltrato, violencia o acoso escolar. Se escuchará a las partes y se evaluará la gravedad de la falta cometida, considerando los intereses y puntos de vista de cada involucrado.

Nombre	
Curso / Función	
Edad	
Fecha	

Nombre	
Curso / Función	
Edad	
Fecha	

Nombre	
Curso / Función	
Edad	
Fecha	

Nombre	
Curso / Función	
Edad	
Fecha	

Nombre	
Curso / Función	
Edad	
Fecha	

**Descripción de la problemática y los motivos de la situación de maltrato, violencia o acoso.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**¿Quiénes participaron en esta situación?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**¿Hace cuánto tiempo se presenta esta situación?**

.....

.....

.....

**¿Esto pasa dentro y/o fuera del colegio? (sala de clases, recreos, barrio, casa, medios de comunicación, etc.)**

.....

.....

.....

.....

.....

**¿Qué han realizado los involucrados para solucionar el problema? ¿Han comentado esta situación con otras personas (compañeros, profesores, inspector, padre, madre, apoderado u otro)?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**¿Han tratado de llegar a algún acuerdo? ¿Cuál?**

.....

.....

.....

.....

**Medidas de resguardo dirigidas al estudiante(s) afectado(s).**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**Medidas de resguardo dirigidas a otro(s) estudiante(s) involucrado(s) en los hechos.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**Medidas de resguardo dirigidas a estudiante(s) involucrado(s), en caso de haber un adulto(s) implicado en los hechos.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....







**PROTOCOLO**  
**ESTUDIANTES EMBARAZADAS,**  
**MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

**VIÑA DEL MAR**

## **A. Antecedentes.**

**En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.**

**Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.**

**La Ley N° 20.370, art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato.**

**El Decreto N° 79 del 12 de marzo de 2004, reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.**

**La Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.**

## **B. Protocolo de Actuación.**

**El protocolo de actuación considera cinco etapas de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes.**

## **1. Comunicación al colegio.**

La estudiante que comunica su condición de maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento, debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza con su colegio ante su situación, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por parte de quien recibió la comunicación de la alumna.

## **2. Citación al apoderado.**

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el director del establecimiento citará al apoderado de la estudiante a través de la agenda escolar y/o correo electrónico, consignando la citación en el registro de observaciones de la alumna, en el libro de clases.

En la entrevista con el apoderado, el director registrará aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También dará a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar, y recopilará antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado deberá firmar un compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al colegio.

Todo lo conversado en la entrevista quedará consignado en el registro de entrevistas, con la firma del apoderado. Constancia de la entrevista se anotará en el registro de observaciones de la alumna, en el libro de clases.

### **3. Determinación de un plan académico para la estudiante.**

El director académico, el orientador, el profesor jefe y el coordinador de convivencia e inspectoría analizan la información recogida y valoran la situación.

El director académico elaborará una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permitan desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos subsectores e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

### **4. Elaboración de bitácora y monitoreo.**

El orientador elaborará una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.

El proceso será monitoreado a través del tiempo por parte del orientador y profesor jefe.

### **5. Informe Final y Cierre de Protocolo.**

El orientador elaborará un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la alumna en condición de embarazo y maternidad.

Entrega del informe final a las autoridades directivas, al profesor jefe y al apoderado, el cual se archivará en la ficha escolar de la estudiante.

## **C. Consideraciones Generales.**

### **Respecto del período de embarazo:**

- a) La estudiante embarazada o progenitor adolescente, contarán con la autorización del colegio para concurrir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- b) La alumna embarazada tendrá el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- c) Se facilitará durante los recreos que la alumna embarazada pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- d) El colegio realizará las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para el estudiante, especialmente para aquellos en situación y/o condición distinta (NEE).

### **Respecto del período de maternidad y paternidad:**

- a) El colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- b) Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

- c) Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- d) JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- e) Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del colegio los orientarán y se asegurarán de que ellos accedan a los beneficios que entregan diferentes redes de apoyo, tales como:
- **Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC):** ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
  - **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
  - **Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres:** acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.